



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL MEDIANTE CORTA DE SELECCIÓN EN 149,73 HA EN CINCO LOTES EN LOS MONTES MUP Nº 672 “ITESASI” Y MUP Nº 665 “ARIZBALTZISKETA Y SAKELUZE” PERTENECIENTE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEGUTIO.

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Los aprovechamientos aquí recogidos son los definidos en el Plan Especial del PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS SITOS EN EL MUNICIPIO DE LEGUTIO (ÁLAVA), realizado durante el Año 2023 por la empresa AIALUR S.L. y aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.

LOTE 1

- Corta mediante clara de 4.116 pies señalados en hayedo (3.980 de haya y 136 de roble).
- Volumen estimado 2.037,28 m³ (2000.84 m³ de haya y 36,44 m³ de roble).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus sp.		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1329	93.189	55	2.506	1384	95.695
LA (15-25 cm)	1415	346.577	54	6.836	1469	353.413
MD (25-35 cm)	721	482.936	12	3.921	733	486.857
MM (35-50 cm)	330	475.015	10	7.994	340	483.009
MG (50-70 cm)	156	462.540	3	6.427	159	468.967
MMG (>70 cm)	30	140.588	2	8.756	32	149.344
Total	3980	2000.845	136	36.440	4116	2037.285

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 53,46 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistentes.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.



LOTE 2

- Corta mediante clara de 5.031 pies señalados en hayedo (4.753 de haya y 278 de roble).
- Volumen estimado 1.801,39 m³ (1.734,21 m³ de haya y 67,18 m³ de roble).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus sp.		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1952	136.880	95	6.241	2047	143.121
LA (15-25 cm)	1726	422.821	116	17.210	1842	440.031
MD (25-35 cm)	698	467.928	48	16.846	747	484.774
MM (35-50 cm)	281	404.728	11	11.622	292	416.350
MG (50-70 cm)	86	254.990	7	15.258	93	270.248
MMG (>70 cm)	10	46.863	0	0.000	10	46.863
Total	4753	1734.210	278	67.176	5031	1801.386

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 32.57 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.

LOTE 3

- Corta mediante clara de 2.780 pies señalados en hayedo (2485 de haya, 285 de roble y 10 de conífera).
- Volumen estimado 961,46 m³ (785,77 m³ de haya, 126,38 m³ de roble y 16,32 m³ de conífera).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus sp.		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1174	82.347	60	5.942	1234	88.289
LA (15-25 cm)	874	214.130	86	18.884	960	233.014
MD (25-35 cm)	267	179.158	67	34.737	334	213.895
MM (35-50 cm)	129	186.376	50	49.389	179	235.766
MG (50-70 cm)	37	109.705	22	45.544	59	155.249
MMG (>70 cm)	3	14.059	1	4.872	4	18.931



Total	2485	785.775	285	159.368	2770	945.143
-------	------	---------	-----	---------	------	---------

A estos habrá que sumar 10 pies de conífera (Pino Laricio, Pino Marítimo, Cipres de Lawson y Abeto Douglas) que suman 16,32 m³.

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 24,96 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.

LOTE 4

- Corta mediante clara de 863 pies señalados en hayedo (780 de haya y 83 de otras frondosas).
- Volumen estimado 477,636 m³ (453,826 m³ de haya y 23,810 m³ de otras frondosas).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Otras frondosas		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	202	14.180	23	2.100	225	16.281
LA (15-25 cm)	270	66.248	31	6.055	301	72.303
MD (25-35 cm)	162	108.406	21	9.402	182	117.808
MM (35-50 cm)	112	160.739	9	6.253	120	166.992
MG (50-70 cm)	32	94.880	0	0.000	32	94.880
MMG (>70 cm)	2	9.373	0	0.000	2	9.373
Total	780	453.826	83	23.810	863	477.636

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 18,40 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.



LOTE 5

- Corta mediante clara de 3706 pies señalados en hayedo marojal (1855 de haya, 1726 de marojo y 125 de otras frondosas).
- Volumen estimado 682,091 m³ (399,666 m³ de haya 245,996 de marojo y 36,429 m³ de otras frondosas).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus pyrenaica.		Otras frondosas	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	866	60.761	833	77.942	31	3.353
LA (15-25 cm)	797	195.167	739	108.327	56	14.339
MD (25-35 cm)	172	115.508	141	50.139	32	13.745
MM (35-50 cm)	20	28.230	13	9.589	6	4.992
MG (50-70 cm)	0	0.000	0	0.000	0	0.000
MMG (>70 cm)	0	0.000	0	0.000	0	0.000
Total	1855	399.666	1726	245.996	125	36.429

C.D.	Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1730	142.056
LA (15-25 cm)	1592	317.833
MD (25-35 cm)	345	179.391
MM (35-50 cm)	39	42.811
MG (50-70 cm)	0	0.000
MMG (>70 cm)	0	0.000
Total	3706	682.091

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 9,17 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.



2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Está prohibido cruzar con la maquinaria los cauces de las regatas, zonas húmedas de ribera de estas, así como, el resto de los hábitats húmedos existentes de forma dispersa en la zona de actuación.
- La tala de los árboles seleccionados será dirigida de tal manera que no caigan nunca sobre los cauces de las regatas, zonas húmedas de las riberas de estas y resto de hábitats húmedos dispersos en la zona de actuación.
- No se podrán realizar labores de reparación y/o mantenimiento de maquinaria que puedan provocar derrames de aceites, lubricantes u otros en el entorno natural.
- Debido a que hay zonas con pendientes superiores al 50 %, el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio, podrá paralizar el aprovechamiento en las zonas donde presente erosión o pérdida de suelo.
- Se pondrá especial atención en no dañar ni talar pies de especies acompañantes y/o minoritarias de interés, tales como Servales, acebos, peral silvestre, cerezos ... así como otros pies singulares o de interés debido a sus dimensiones u otras características, que contengan nidos de aves, madrigueras de otras especies, o presentes oquedades interesantes desde el punto de vista de biodiversidad. Serán convenientemente marcados e incluso se podrá poner condiciones a la dirección de tala de los pies objeto de aprovechamiento más próximos a los mismos. El apeo de estos pies sólo se podrá llevar a cabo por necesidad imperiosa para el tránsito de maquinaria, previa solicitud por escrito al Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio y respuesta afirmativa de estos también por escrito
- La saca de madera se realizará a través de las pistas habilitadas a tal fin, que podrán ser concretadas con el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL APROVECHAMIENTO

- Tasación: 66.750,44 euros
- Lotes 1, 2, 3, 4 y 5: 11,2 euros/m³ de precio unitario para la leña a extraer.
- El precio base de licitación de cada uno de los lotes se muestra en la siguiente tabla:

	Nº Pies	Volumen (m ³)	Superficie (ha)	Precio unitario (€/m ³)	Precio Base (€)
LOTE 1	4116	2.037,28	53,46	11,2	22.817,54
LOTE 2	5031	1.801,39	32,57	11,2	20.175,57
LOTE 3	2780	961,46	24,96	11,2	10.768,35
LOTE 4	863	477,64	18,4	11,2	5.349,57
LOTE 5	3706	682,09	9,17	11,2	7.639,41



- Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, así como obras complementarias previstas, tales como anillado de los pies señalados al efecto, etc. Serán por cuenta del adjudicatario.
- La cantidad reflejada, de valoración de madera, se deberá entender que no incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) o algún tipo de compensación, es decir, a dicha cantidad habrá que sumar el IVA o compensación que corresponda en cada caso según la normativa vigente.

4. SOBRE EL APEO

- Dentro de la zona de aprovechamiento podrán encontrarse:
 - Árboles marcados con chasques de hacha por dos lados: Árboles de corta.
 - Excepcionalmente pueden existir pies marcados con pintura con la letra "A", esto indica que el árbol deberá ser anillado por parte del adjudicatario, con un corte a lo largo de toda su circunferencia para que muera en pie y sin el aprovechamiento de su madera.
 - Pies marcados con pintura formando tres rayas horizontales: pies a preservar, se trata de pies de porvenir o singulares sobre los que habrá que extremar las atenciones para evitar infringirles daños.
- De manera general solamente se podrán apear los pies marcados para el efecto. En el caso de precisar el apeo extraordinario de otros pies, para facilitar el acceso o la saca de productos, será necesario solicitarlo a Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio.
- En cualquier momento el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.
- En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie que no cumpla con las características señaladas para su corta, deberá comunicarlo, por escrito, Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta.
- Los tocones quedarán a ras del suelo mineral, o en todo caso a una altura no superior a 12/15 cm. sobre este.
- El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los árboles que deban quedar en pie, pies de porvenir o singulares, así como a la regeneración anticipada.
- En caso de que un árbol cuya corta no estuviese prevista, aplicando las condiciones de este pliego, resultase dañado en el derribo o en el arrastre, deberá permanecer sin cortarse,



salvo que se trate de un árbol descopado y no marcado como árbol de porvenir, en cuyo caso se aprovechará, y también salvo indicación en contrario del Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio, que podrá juzgar conveniente la corta de algún pie dañado en concreto.

- Si algún pie de porvenir o singular se viesen afectados, el rematante deberá informar de tal evento a la guardería forestal. Con carácter general, se valorarán los daños infligidos para su abono por el rematante como daños inevitables, salvo que, por su cuantía, ubicación u otras características se conceptúen como daños evitables, en cuyo caso procederá la apertura de un expediente sancionador.

La valoración y pago de los daños y perjuicios ocasionados no otorgará derecho alguno para el aprovechamiento de los pies afectados.

- Los trabajos de apeo y desembosque se realizarán con atención a las condiciones climáticas y de tempero de la tierra, evitando trabajos en situaciones de excesiva humedad o encharcamiento. Los trabajos podrán ser paralizados por este motivo por indicación del Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio.

5. CALLES O ARRASTRADEROS

- Se entiende como calle o arrastradero la zona por la que circula la procesadora y/o el auto cargador monte a través, así como. aquellas zonas donde la pendiente pronunciada, requiere el uso del skidder.
- Cuando el espaciamiento del arbolado o la existencia de calles previas permita moverse a la maquinaria con mínimos daños, según criterio del Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio, no se realizarán dichas calles.
- Se podrán hacer calles de anchura inferior a 4 metros, con un espacio mínimo de 18 metros entre ejes, en dirección de máxima pendiente. En ellas se cortarán todos los pies.
- No se realizarán calles (arrastraderos) ni pistas de desembosque en las zonas de vaguada, aun cuando no tengan vegetación de ribera.
- En las zonas no transitables por arrastrador se entenderá como franja mínima de cableo, en la que la extracción es obligatoria, la comprendida entre una línea trazada 35 metros por encima de una pista y 75 metros por debajo de la misma, medidos sobre el terreno. En esas zonas no transitables, si existiese superficie fuera de la franja mínima de cableo, pero comprendida en los rodales de corta, el adjudicatario podrá solicitar, por escrito, la apertura de vías de desembosque para acceder a dichos lugares de difícil acceso y extracción de madera. El Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio decidirá sobre la conveniencia de la ejecución de las vías propuestas; en caso de que éstas, por motivos



ecológicos o de otro orden, no fueran admitidas, no será obligatorio el aprovechamiento fuera de la franja mínima de cableo.

- El adjudicatario será responsable de los daños que puedan originarse durante las operaciones de corta y desembosque.

6. PISTAS DE DESEMBOSQUE

- Se entiende por pista de desembosque la vía forestal secundaria, que cuenta con una caja realizada con maquinaria pesada y que permite la circulación rodada de vehículos.
- Cuando el rematante considere imprescindible la apertura de nuevas pistas o rehabilitación de otras pistas de desembosque, deberá solicitarlo, **por escrito**, ante el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio. No se podrán abrir nuevas pistas o repasar viejas salvo previa autorización expresa.
- Antes de repasar cualquier pista, deberá replantearse sobre el terreno contando con la presencia del Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio, de forma que, sin su consentimiento no se podrán comenzar las labores.
- El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o evitar la formación de procesos erosivos de relevancia en las pistas de desembosque durante la ejecución de los trabajos de explotación forestal. Para ello deberá asegurar la salida de las aguas de escorrentía de dichas pistas, realizando cortes sesgados en el terreno. La distancia entre dichos cortes se establecerá por el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio, y será como máximo de 30 metros cuando la pendiente del terreno sea superior al 30%, pudiendo estar más separados en caso de que la pendiente sea inferior.
- Se valorará de forma positiva la acumulación de ramas y follaje, que disminuyen el impacto de la maquinaria y los riesgos erosivos tanto en las pistas de desembosque como las calles o arrastraderos.

7. USO DE LA RED VIARIA

- Deberán mantenerse o mejorarse las condiciones en las que se encontraba la red viaria previamente a la ejecución de los trabajos de explotación forestal. En este sentido, deberán mantenerse limpias cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como repasar taludes y terraplenes en caso necesario.
- El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. Deberá asegurar, además, en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos necesarios para evitar que la escorrentía provoque erosiones apreciables; en cuanto el terreno esté suficientemente seco, se procederá nivelar, por parte del adjudicatario, el terreno para hacer desaparecer esas rodadas.



- Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante cuidarán, bajo las responsabilidades a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.
- Cuando las condiciones meteorológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo, sean importantes, el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio prohibirá la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera, así como el tránsito por las pistas.
- Tras la finalización del aprovechamiento, el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los trabajos y aportes de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias.

En cualquier caso, una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza, las pistas deberán quedar, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio de los trabajos.

- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales y/o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.
- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas por la Diputación Foral de Álava en lo referente a caminos rurales catalogados.
- En caso de tener que atravesar cualquier curso de agua perteneciente al Dominio Público Hidráulico se tomarán las medidas necesarias para que las aguas no se enturbien y se recabarán los permisos pertinentes tanto a Ur Agentzia - Agencia Vasca del Agua como otras administraciones con competencias sobre el mismo.
- Así mismo se tendrán en cuenta por parte del adjudicatario la normativa de carreteras de la Diputación Foral de Álava y los permisos que se pudieran requerir.

8. SOBRE LAS PILAS DE MADERA Y SU MEDICIÓN

- Los parques de madera serán los previamente acordados con la Junta Administrativa de Legutio y el personal del Servicio de Montes.
- En cualquier caso, los cargaderos se realizarán siempre dejando libre las cunetas de los caminos y/o pistas forestales.
- Las pilas deberán apoyarse sobre trozas dispuestas de tal manera que las estibas sean estables en todo momento, nunca sobre árboles en pie. Dichas trozas deberán ser retiradas del monte.
- La altura máxima de la estiba no superará en ningún caso los 5 m desde el suelo.
- El aprovechamiento está sujeto a riesgo y ventura salvo para el arbolado que se marque a mayores durante la ejecución del aprovechamiento por los motivos ya descritos.



- El aprovechamiento del arbolado marcado a mayores está sujeto a liquidación final. El valor de la liquidación final, y de las parciales a que hubiese lugar, se calculará a partir del precio de tasación de los productos aprovechados, incrementado en su caso según el resultado del procedimiento de adjudicación, lo que denominaremos precio unitario de adjudicación. Los árboles marcados a mayores serán objeto de medición (diámetro y altura) y se cubirán con la misma ecuación utilizada en el señalamiento.
- En caso de mutuo acuerdo se podrá realizar la liquidación final en estéreos. En este caso se utilizará un factor de conversión de $1\text{st}=0,625\text{ m}^3$. También se podrá acordar la liquidación final en tn, para lo cual se utilizará un factor de conversión de $1\text{m}^3=1\text{ tn}$.
- Es obligatorio extraer todos los pies marcados para su corta, con las salvedades expuestas en este pliego. En caso de que el adjudicatario, por olvido, dificultad de saca u otras causas, no corte algún pie, éste se liquidará en un precio doble del de adjudicación. De idéntica forma se procederá con las ramas y puntas de tronco que sea obligatorio aprovechar por exceder los diámetros establecidos.
- No obstante, respecto a lo expuesto sobre los sistemas de medición, se podría establecer cualquier otro sistema de control que garantice la objetividad y claridad del proceso siempre que haya un acuerdo entre todas las partes, al objeto de mejorar y simplificar el trabajo.

9. LIMITACIONES POR CALENDARIO

- La ejecución de las operaciones de apeo y desembosque podrán paralizarse en primavera para no interferir con el periodo reproductivo de las rapaces forestales. Las operaciones de extracción a fábrica de las pilas depositadas en los parques de madera no estarán afectadas por esta paralización.
- En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por excesiva humedad en el terreno o prevención de otros daños, el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos.

10. SOBRE LOS RESTOS

- Los troncos se aprovecharán hasta 7 cm de diámetro en punta delgada. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas, con la siguiente excepción: en lugares no transitables por maquinaria, donde la distancia de arrastre por cable sea superior a lo marcado previamente en otros puntos de este pliego, si el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio estima que la saca de las copas puede ocasionar daños inadmisibles, podrá autorizar la permanencia de restos de mayor diámetro. Los restos de corta se dejarán distribuidos por el monte, intentando que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y en las zonas por donde transite maquinaria, con el fin de evitar posibles daños al suelo.



- Las posibles acumulaciones de ramas procedentes del procesado de los árboles apeados en las pistas de desembosque, una vez terminado el aprovechamiento se retirarán de las mismas.
- La superficie de corta y sus alrededores deberán quedar libres de todo tipo de desechos y basuras.

11. OTRAS CONDICIONES.

- El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo el acta de entrega de la zona objeto del aprovechamiento.
- El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, que deberán estar transitables en todo momento.
- Tampoco podrán dañarse los cierres silvopastorales y/o pascícolas que existan en los montes. En caso de ser imposible realizar el aprovechamiento sin dañarlos, el adjudicatario del aprovechamiento deberá recabar el consentimiento por escrito de la entidad propietaria de los mismos. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.
- La empresa adjudicataria está obligada a instalar a su costa la señalética necesaria para indicar la ejecución de los trabajos de explotación forestal, referente al acceso al aprovechamiento, la circulación en zonas que ocupan los trabajos, y los puntos de posibles peligros debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones. Una vez finalizado el aprovechamiento, y siempre antes del reconocimiento final, se deberá eliminar toda la señalética instalada.
- Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar la formación incendios forestales, siendo obligatoria la paralización de cualquier operación de aprovechamiento en caso de declararse la alarma por riesgo de incendio forestal. En particular, el Personal del servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o dirección de obra habilitada por la Junta Administrativa de Legutio podrá interrumpir los trabajos de apeo por riesgo de incendios. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.

12. FIN DE LOS TRABAJOS

- A la finalización de los trabajos el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento final, que abarcará además del área de corta, una zona periférica de 200 metros a su alrededor, así como las vías de desembosque y caminos forestales hasta entronque con vial no forestal.
- El reconocimiento final al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas,



el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

- Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.